

omitir lo que de suyo es indiferente ó de asunto privado; aunque no deja de ser muy raro que por una condescendencia semejante podamos dispensarnos de cumplir un precepto natural ó divino. Por lo que hace á las obligaciones de derecho eclesiástico, los teólogos dicen comunmente que el escándalo de los débiles autoriza para no observarlas, hasta que las circunstancias induzcan á presumir que ya no hay ocasion de caída para el prójimo.

Reasumamos esta larga conferencia en las siguientes palabras de la Escritura, tan propias para darnos á conocer el valor de la caridad para con nuestros hermanos: *No seais deudores á nadie sino del amor que os debéis unos á otros: el que ama á su prójimo cumple la ley, porque los mandamientos se hallan resumidos en esta palabra: Amarás á tu prójimo como á tí mismo; porque el amor que se tiene al prójimo no permite que se le haga ningun mal; y por lo mismo el amor es el cumplimiento de la ley*<sup>1</sup>. Queridos míos, si así nos ha Dios amado, también nosotros debemos amarnos unos á otros: Si nos amamos unos á otros, Dios habita en nosotros, y su caridad es consumada en nosotros<sup>2</sup>.

### CONFERENCIA XLII.

#### LOS DEBERES DE LOS HIJOS PARA CON SUS PADRES.

EL DR. Habiendo examinado vuestras reflexiones sobre la caridad con el prójimo, me ha ocurrido naturalmente la idea de averiguar si esta virtud se practica en el mundo, donde con tanta actividad se trata de beneficencia y de filantropía; y aunque con mucha repugnancia, no puedo menos de confesar que los motivos sobrenaturales que constituyen la caridad cristiana nos son de todo punto desconocidos. Aun mas: para mengua de nuestra beneficencia mundana, debo decir que al auxiliar al ser que sufre y que se ve perseguido por la desgracia, con harta frecuencia ni siquiera nos le proponemos por objeto; pues muchos hay de estos *hombres benéficos* que no se dignarian tender una mirada sobre el ser por quien sacrifican una moneda, ó que creerian en vilecerse con prestar un servicio personal al miserable que se ve echado en un camaranchon, ó con introducir una pa-

<sup>1</sup> Rom. xii, 9, 10. — <sup>2</sup> I Joann. iv.

labra de consuelo en su corazon desolado por los quebrantos y por la tristeza.

Ved sino lo que suele ser necesario para obtener un socorro material en favor del infortunio; es preciso dar un baile, un concierto, una representacion escénica, ó abrir una subasta pública y colocar en el mostrador alguna de las personas á quienes se desea complacer. Sin estos incentivos de recreo ó de vanidad, los bolsillos quedan cerrados como los corazones... ¡Oh! cuán miserables somos en nuestra beneficencia! Léjos de practicar la caridad cristiana, ni siquiera cumplimos con un deber de humanidad; mas para evitar estas tristes ideas, fuerza será que desarrolleis á mi vista las doctrinas del Cristianismo sobre los preceptos de la segunda tabla de la ley divina. Á la Religion de Jesucristo pertenecen ciertamente y de una manera exclusiva las doctrinas de la moral que honran y enaltecen al hombre, induciéndole á cumplir con dignidad y nobleza todos sus deberes relativos á Dios y á su prójimo.

EL TEÓL. Muy gratos se me hacen los resultados de la filantropía cuando contribuyen á aliviar la miseria del pobre y á mitigar sus sufrimientos; mas es preciso confesar que no obstante nuestra inclinacion á excusar sus obras por sus efectos, nunca se encumbran hasta la santidad del Cristianismo, de manera que la beneficencia mundana no puede confundirse con la conciencia religiosa, profunda, afectuosa y fraternal de la verdadera caridad. Empecemos nuestras investigaciones, pues así lo deseais, por el primer precepto de la segunda tabla de la ley.

Este precepto se halla consignado en el Éxodo con las siguientes palabras: *Honra á tu padre y á tu madre, para que vivas largos años sobre la tierra que te ha de dar el Señor Dios tuyo*<sup>1</sup>; mas para metodizar con mas acierto el desarrollo de las obligaciones impuestas por este precepto, examinemos ante todo la recompensa que Dios ha cifrado en él. Desde luego podeis observar que este es el único precepto que va acompañado de sancion, por cuyo motivo le llama san Pablo *el primer mandamiento que va acompañado con recompensa: Honra á tu padre y á tu madre, para que te vaya bien, y tengas larga vida sobre la tierra*<sup>2</sup>.

Preguntan algunos de dónde procede esta distincion. ¿Será que la lealtad con que se cumplen los demás preceptos no tenga tambien su recompensa ante el Señor? No por cierto; porque cuando compareceremos ante su tribunal, el Señor nos dará una recompensa eter-

<sup>1</sup> Exod. xx. — <sup>2</sup> Ephes. vi.

na por haber observado todos los puntos de la ley; y aun estando sobre la tierra, como leemos en san Pablo, es útil para todo la piedad, como que á ella únicamente se han prometido los bienes de la vida presente y de la vida futura <sup>1</sup>. Esta expresion puede aplicarse á los bienes temporales que Dios otorga algunas veces á los que le sirven, especialmente á los consuelos interiores de que los colma por un efecto de su gracia y por la esperanza de la eternidad. Por tanto el cuarto precepto, cumplido con las condiciones sobrenaturales que se requieren, dará derecho á todas estas recompensas; mas no deja de haber una en la que cifra el Señor especialmente una larga vida sobre la tierra, sin duda por la relacion que existe entre la misma vida y el origen de donde procede, como que, despues de Dios, los hijos deben su existencia á sus padres, del mismo modo que el vástago al árbol que le produce.

La union y la dependencia físicas desaparecen en nuestro concepto cuando los hijos no tienen ya necesidad de los alimentos ni de la proteccion de sus padres; pero hay ciertos vínculos misteriosos, permanentes y sagrados que nos da á conocer el supremo Señor de la vida con la sancion de este precepto. El Señor se complace en conservar estos vínculos para los hijos respetuosos, embelleciéndolos si no con bienes de fortuna, por lo menos con la felicidad, con el atractivo de los afectos domésticos, y siempre con el consuelo interior que hace saborear el cumplimiento de un deber piadoso. Estos hijos serán benditos de Dios, segun las palabras del Eclesiástico: *Como quien acumula tesoros, así es el que tributa honor á su madre; quien honra á su padre, tendrá consuelo en sus hijos, y al tiempo de su oracion será oído* <sup>2</sup>.

Ni debe sorprendernos ó afligirnos demasiado si se ve arrebatado á la vida mortal desde su adolescencia ó juventud, porque en este caso el Padre de la familia celestial le llama á sí, para hacerle feliz en la vida sin fin. *Porque el justo agradó á Dios, fue amado de él; y como vivia entre los pecadores, fue trasladado á otra parte: fue arrebatado para que la malicia no alterase su modo de pensar, ni sedujesen su alma las apariencias engañosas del mundo* <sup>3</sup>.

A los hijos ingratos se los amenaza con la pérdida de esta existencia cuyo principio ultrajan; y si se les deja, es precisamente como un castigo, para que sean víctimas de los quebrantos, de las penas y de la desgracia. Oid sino estos oráculos terribles contra los infracto-

<sup>1</sup> *Timoth. iv.* — <sup>2</sup> *Eccli. iii.* — <sup>3</sup> *Sap. iv.*

res de este precepto: *Aquel que aflige á su padre y rechaza á su madre es un infame y un desgraciado* <sup>1</sup>.

*¡Oh cuán infame es el que á su padre desampara! ¡Y cómo es maldito de Dios aquel que exaspera á su madre* <sup>2</sup>! *A aquel que maldice á su padre ó á su madre, apagársele ha la candela en medio de las tinieblas* <sup>3</sup>, es decir, que morirá en la miseria. *A quien hace mofa de su propio padre, y desprecia los dolores que al parirle padeció su madre, sáquente los ojos los cuervos que viven á lo largo de los torrentes y devórenlos los aguiluchos* <sup>4</sup>. Ruinas y desgracias para el que ultraja á sus padres; preciosos tesoros de paz y de ventura para el hijo que los honra y los respeta: tal es la sancion divina de este precepto, cuyas sagradas obligaciones vamos á examinar.

Estas obligaciones pueden reducirse á cuatro, que son el respeto, la obediencia, la asistencia y el amor. La ley divina que prescribe este respeto filial, le quiere sincero y real en el ánimo del hijo, porque de lo contrario seria un acto de hipocresía, tan indigno de Dios que le ordena, como de los que son objeto del mismo. Síguese de aquí que el hijo debe tener á sus padres en buen concepto, estimarlos, considerarlos como á superiores suyos, y venerar en ellos la autoridad paternal, y léjos de reparar en las faltas que pueda observar en su carácter ó en su conducta, debe cubrirlas con el manto de la piedad filial, sin que por ningun motivo pueda creerse autorizado para desconocer en su padre y en su madre el augusto poder que les ha conferido el mismo Dios.

El respeto debe manifestarse por un lenguaje sumiso, discreto y modesto, como tambien por maneras atentas y afables: *Honra á tu padre con obras y con palabras* <sup>5</sup>. El Espíritu Santo recomienda igualmente que en su vejez se los rodee de atenciones é indulgencia, con doliéndose de sus enfermedades y defectos, triste séquito de una vejez avanzada: «Hijo, alivia la vejez de tu padre... Si llegare á volverse como un niño, compadécele, y jamás le desprecies por tener «tú mas vigor que él; porque la caridad con el padre no quedará en «olvido. Por sobrellevar los defectos de la madre en su decrepitud «recibirás tu recompensa. Así la justicia será el fundamento de tu «casa, y en el dia de la tribulacion habrá quien se acuerde de tí, y «como en un dia sereno se deshace el hielo, así se disolverán tus pe- «cados. ¡Oh cuán infame es el que á su padre desampara! ¡Y cómo «es maldito de Dios aquel que exaspera á su madre <sup>6</sup>!»

<sup>1</sup> *Prov. xix, 26.* — <sup>2</sup> *Eccli. iii.* — <sup>3</sup> *Prov. xx.* — <sup>4</sup> *Ibid. xxx.* — <sup>5</sup> *Eccli. iii.* — <sup>6</sup> *Ibid.*

No solamente debemos respetar á los padres, sino tambien obedecerlos; obligacion que imponen de la manera mas expresa los Libros santos: *Quien teme al Señor, honra á los padres, y sirve, como á sus señores, á los que le dieron el ser*<sup>1</sup>. *Obedeced á vuestros padres con la mira puesta en el Señor, porque es esta una cosa justa*<sup>2</sup>. *Obedeced á vuestros padres en todo, porque esto es agradable al Señor*<sup>3</sup>. Es preciso cumplir este deber con sencillez, con celo, con diligencia, evitando las observaciones ofensivas, las contestaciones, los murmullos y estos modales de repugnancia, de inquietud y de tristeza que inducen á considerar la obediencia como una servidumbre y un castigo. «No ofendais jamás, dice san Ambrosio, la piedad de vuestros padres, ni con vuestra actitud, ni con las expresiones de vuestro rostro.» «Escuchad á vuestro padre como al mismo Señor, decia san Agustín, porque él es quien os manda obedecer á vuestros padres.»

¿Queréis saber ahora de qué modo quería Dios que fuesen tratados en la ley antigua los hijos inobedientes? Oid estas palabras del Deuteronomio: «Si un hombre tuviere un hijo rebelde y desvergonzado, que no atiende á lo que mandan el padre y la madre, y castigado se resiste con desprecio á obedecer, préndale, y llévenle ante los ancianos de su ciudad, y á la puerta donde está el juzgado, y les dirán: «Este hijo nuestro es protervo y rebelde: hace befa de nuestras repreciones: pasa la vida en merendonas y en disoluciones y convites. Entonces, dada la sentencia, morirá apedreado por el pueblo de la ciudad, para que arranqueis el escándalo de en medio de vosotros, y todo Israel oyéndolo tiemble<sup>4</sup>.» Hay sin embargo ciertos límites que la obediencia no puede traspasar, sin hacerse irrazonable y criminal. «Si un padre, dice san Agustín, manda alguna cosa opuesta á la voluntad de Dios, el hijo no debe obedecerle, y el padre no debe enojarse porque el hijo prefiere obedecer á Dios<sup>5</sup>.» ¿Acaso no está escrito en las Actas que es preciso obedecer á Dios antes que á los hombres?

Los padres tienen un derecho natural á ser consultados sobre el estado de vida que sus hijos desean abrazar. El cariño, la necesidad del bienestar de su familia, la prudencia, la experiencia de la vida y su autoridad son otros tantos títulos á este derecho sagrado; mas si pretenden oponerse á una vocacion divina, á un estado santo, al sacerdocio, á la vida religiosa ú obligarlos á entrar en ella, no es esta pretension una orden, sino una violencia injusta á la que los hijos

<sup>1</sup> Eccli. iii. — <sup>2</sup> Ephes. vi. — <sup>3</sup> Coloss. iii. — <sup>4</sup> Deut. xxi. — <sup>5</sup> In Ps. lxx; Serm. 1.

no pueden someterse; y por esto el concilio de Trento anatematiza al que obligare á una jóven á entrar en religion ó le impidiere consagrarse á ella, sin razones muy legítimas<sup>1</sup>. Los padres no pueden imponerles nunca los vínculos de un estado á pesar de su repugnancia, porque con esto les acarrearían una vida desgraciada que no tardarian en deplorar amargamente; pero sí deben emplear el influjo de su afecto, los consejos y las exhortaciones, que constituyen el término de sus deberes y de sus derechos. La violencia es un abuso culpable que hace de la autoridad paterna un despotismo y una tiranía.

Entre las obligaciones de este cuarto precepto que, como dice san Jerónimo, no se cumple solamente con honras y saludos, debe incluirse la asistencia de los padres, pues el Señor manda tambien socorrerlos en sus necesidades<sup>2</sup>. *Honra á tu padre con todo tu corazón, y no te olvides de los gemidos de tu madre. Acuérdate que sino por ellos no hubieras nacido, y correspóndeles segun lo mucho que han hecho por tí*<sup>3</sup>. Las tradiciones farisáicas habian introducido entre los judíos, so pretexto de piedad para con Dios, una dureza culpable para con los padres, que redundaba en beneficio de los sacerdotes del templo; mas Nuestro Señor rectifica este punto de la ley diciendo: «¿Por qué vosotros mismos traspasais el mandamiento de Dios por seguir vuestra tradicion? Pues que Dios tiene dicho: Honra al padre y á la madre; y tambien: Quien maldijere á padre ó á madre, sea condenado á muerte. Mas vosotros decís: Cualquiera que dijere al padre ó á la madre: La ofrenda que yo por mi parte ofreciere redundará en bien tuyo, ya no tiene obligacion de honrar ó asistir á su padre ó á su madre. Con lo que habeis echado por tierra el mandamiento de Dios por vuestra tradicion<sup>4</sup>,» y habeis sabido apropiaros, so pretexto de religion, los bienes de los hijos que la ley de Dios y la piedad natural habian consagrado al alivio de sus padres pobres.

Los hijos no deben contraer al cuerpo las obligaciones de la piedad filial, pues si tienen la triste conviccion de que sus padres no cumplen con los deberes del Cristianismo, en especial cuando son viejos y por consiguiente se hallan expuestos á cada paso á comparecer ante el tribunal de Dios, la caridad y el cariño filial les imponen el formal precepto de exhortarlos y advertirlos con el respeto, con las precauciones y con el decoro conveniente, á fin de restituir su alma á Dios y contribuir por este medio á procurarles la vida espiri-

<sup>1</sup> Ses. 25. — <sup>2</sup> In Matth. iii. — <sup>3</sup> Eccli. vii. — <sup>4</sup> Matth. xv.

tual, en cambio de los bienes que de ellos han recibido; pero su deber mas sagrado consiste en inducirlos por todos los medios posibles á recibir en el trance de la muerte los consuelos y los socorros de la Religion. ¡Qué responsabilidad tan terrible para los hijos! ¡Qué dolor mas profundo cuando tienen que atribuirse la perdicion eterna de un padre ó de una madre! Bastara con una súplica, con una exhortacion, con una advertencia para reconciliarlos con Dios, para abrirles el cielo; mas esta advertencia no se ha proferido... y este cruel silencio los ha sumergido en la peor de las desgracias.

Además de estos tres deberes, hay otro que los hijos han de cumplir para con sus padres: tal es el amor filial, que sin duda es el mas eficaz y precioso de todos. No habréis olvidado la obligacion que se nos ha impuesto de amar al prójimo como á nosotros mismos, de desearle y proporcionarle el bien en que ciframos nuestra propia felicidad; mas este precepto universal debe aplicarse con un rigor especial á nuestros padres, porque la ley de la naturaleza no puede ser otra que la ley de Dios; y si es cierto que abrigamos una inclinacion invencible á nuestros prójimos, este instinto deriva necesariamente del mismo Criador. En efecto, ¿qué son un padre y una madre con respecto al hijo? El principio de su ser, su imágen viva y su sustancia, como que conservan siempre con ellos cierta unidad misteriosa. Amarlos es amarse á sí mismo: aborrecerlos es aborrecerse á sí propio; así nadie puede dejar de amar á sus padres sin infringir al propio tiempo las leyes mas santas y mas esenciales de la naturaleza y de la Religion.

Este es el amor que supone Jesucristo cuando arregla su ejercicio diciendo: *Quien ama al padre ó á la madre mas que á mí, no merece ser mio*<sup>1</sup>. ¿Á quién han de querer mas los hijos que á sus padres, exclama san Agustin? Y segun san Jerónimo, es preciso amar al padre y á la madre despues de Dios. Muchos son los motivos de reconocimiento que imponen al hijo este amor filial, pues ¿cómo puede olvidar el dolor que ha ocasionado á la ternura maternal? *Honrarás á tu madre todos los dias de su vida*, decia Tobías á su hijo; *porque debes tener presente lo que padeció y á cuántos peligros se expuso por tí llevándote en su vientre*<sup>2</sup>. *Honra á tu padre con todo tu corazon, y no te olvides de los gemidos de tu madre... Correspóndeles segun lo mucho que han hecho por tí*<sup>3</sup>. ¡Ah! dice san Ambrosio al describir las penas y el dolor de una madre, ¡qué de privaciones se ha impuesto! ¡qué de sufrimientos ha tenido que sobrellevar! ¡cuántos dias, cuán-

<sup>1</sup> Matth. x. — <sup>2</sup> Tob. iv. — <sup>3</sup> Eccli. vii.

tas vigiliass ha tenido que soportar por tí! ¡qué de lágrimas han vertido sus ojos!

¡Quién puede describir la solicitud de los padres en los primeros años de su hijo! ¡Quién sus penas, su dolor y su quebranto cuando le creen enfermo! ¡Quién su celo, su actividad infatigable y sus precauciones para aliviarle! El padre y la madre están identificados con su hijo; sus dolencias son su dolor, su afliccion y su tormento, como su felicidad es su consuelo y su alegría. Por repugnante que sea, fuerza es sin embargo confesarlo: algunas veces los hijos permanecen insensibles al recuerdo de semejante ternura, y aun abren su corazon al odio de un padre ó de una madre, que los quieren entrañablemente. Verdad es que estos afectos monstruosos no se observan entre las tribus salvajes, pues solo existen en la perversidad de las naciones civilizadas.

He dicho que el amor es el mas eficaz y mas fecundo de nuestros deberes para con los padres, pues bien puede decirse en este punto: *Hay un precepto del Señor, que basta por todos si se le cumple, como que en él está contenida toda la ley*. El que ama y quiere á sus padres cifra su felicidad en obedecerlos, respetarlos, socorrerlos y consolarlos, excusa y tolera sus defectos con paciencia y mansedumbre, les dedica todo su celo, les dirige palabras cariñosas y forma con ellos un solo corazon y una sola alma, como una misma vida. Este deber filial es tambien el mas precioso para los padres, cuyo corazon necesita del amor de sus hijos: así es, que le reclaman, si así vale decirlo, con estas mismas palabras del mas tierno de los padres: Dame, ó hijo mio, tu corazon<sup>1</sup>.

Si se extingue este cariño, y así lo conocen tristemente un padre infortunado y una desgraciada madre, ¿qué puede importarles el cumplimiento de los otros deberes de la piedad filial? Aunque se les trate exteriormente con respeto, aunque se les proporcione una asistencia suficiente, ¿qué valor pueden atribuir á una conducta tan fria y árida, impuesta por el rigor del deber? «Sí, podrán exclamar con harta frecuencia, vertiendo lágrimas y con el corazon lacerado por «el dolor, este hijo, esta hija nos trata con la atencion que exigen «la naturaleza y el decoro, pero no nos aman. Verdad es que nos «dan ó nos remiten el pan cotidiano, pero ya no tenemos cabida en «su pecho.» ¡Vida por cierto muy triste y muy amarga! Larga debe de parecer á estos infelices padres á la dolorosa idea de que así la creen otros... acaso!

<sup>1</sup> Prov. xxiii.